

**Acuerdo de Disponibilidad
Folio del Sistema Infomex 00364217
Folio del Recurso de Revisión: RR00037217
Recurso de Revisión RR/765/2017-PIII**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TENOSIQUE, TABASCO; A VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

Cuenta: Con el requerimiento del informativo que refiere a: *“ubicación de la unidad de acceso a la información de ese ayuntamiento de Tenosique y horario de atención al público.”* (sic), en cumplimiento a la Resolución dictada por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LT), esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. La información que se solicita, de conformidad con la resolución emitida por el Pleno del organismo garante en el presente asunto, consiste en:

- Ubicación de la Unidad de Transparencia y
- Horario. (Días de atención y horario)

Ahora bien, para colmar el derecho de acceso a la información del solicitante, esta Unidad opta en el presente asunto por extraer la información que es del interés del solicitante, para entregar la misma de la siguiente manera:

Pregunta	Respuesta
Ubicación de la Unidad de Transparencia	La Unidad de transparencia se ubica en la calle 21, sin número, Colonia Centro, C.P. 86901, en el mismo edificio que ocupa el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco (palacio municipal)
Horario (días de atención y horario)	El horario de atención de la Unidad de Transparencia es de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas

Lo anterior, da cuenta de la actitud proactiva de esta Unidad, la cual permite que por medio del presente acuerdo se hagan disponibles los datos que le interesan al ahora recurrente.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad de la información solicitada, en los términos señalados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese al particular a través del Sistema Infomex y en el portal de transparencia de este sujeto obligado.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUÁN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATIVA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.